

## PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE Nº 741-1598/2023, RT. DECRETO Nº

2117

SAN SALVADOR DE JUJUY

19 NOV 2024

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento del Adicional por Tareas Críticas Nivel 3, por el periodo comprendido entre el 01 al 31 de diciembre de 2022, a favor de la Licenciada en Obstetricia Galindo, Marina Lucia, CUIL N° 27-32369254-3, categoría B-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional Ley N° 4413, personal contratado de la U. de O.: R1 Ministerio de Salud, en razón de cumplir funciones inherentes a su profesión en el Servicio de Guardía del Hospital Gob. Ing. Carlos Snopek, de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 5579 y al Decreto Acuerdo N° 517-S-08; y

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 000382-S-2024, se reconoció a partir del 01 de diciembre de 2022, el adicional por tareas críticas Nivel 3 a favor de la mentada profesional por cumplir funciones de Licenciada en Obstetricia en el Nosocomio de referencia; imputándose el pago del mismo a partir del 01 de enero de 2023;

Que, la Sub Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud informa que se dio el alta y ajuste del referido adicional por el periodo 2023, adeudándose, a favor de la Licenciada Galindo, el periodo del 01 al 31 de diciembre de 2022;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable compartido por la Dirección Provincial Asuntos Legales de dicho Organismo de cuyos términos se desprende que, se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del acto administrativo por el cual se autorice la partida de la deuda pública para el pago del adicional por tareas críticas Nivel 3, por el periodo comprendido entre el 01 al 31 de diciembre de 2022, a favor de la Licenciada en Obstetricia Galindo, Marina Lucia;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe indicando la partida presupuestaria para la presente erogación;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: Autorizase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente Nº 0741-1598/2023 caratulado: "SOLICITUD PAGO DE CRITICIDAD A FAVOR DE LA PROFESIONAL GALINDO MARINA LUCIA DNI: 32369254", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la Partida "3-10-15-01-26 para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercícios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercício 2024, Ley Nº 6371, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

AC JETELA HUANCY AC Jefetura de Bespeche Manteserie de Salard - July



## PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

III2...CDE. A DECRETO Nº

2117

s-

<u>ARTÍCULO 2°:</u> El presente Decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 3°: Registrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publiquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

 C.P.N. CANUDS ALBERTO SADIR
GOVERNADOR

Dr. GUSTAVI - JAEDO BOUHID MINISTED SALUD - UYJUY - C PN -EDUARDO FEDERICO CARDOZO MINISTRO DE MACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (POTOCOPIA). ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO ALA VISTA.

